

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2024.

ALCALDE
URTZI GAINZARIAN GONZALEZ DE DURANA (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
IRATI RUFRANCOS SANCHES (EH BILDU)
OSCAR KORRES LARRAURI (EH BILDU)
MARIA BELEN ARECHAGA ALEGRIA (EAJ-PNV)
OSCAR JOS FERNANDEZ AGUIRREGABIRIA (EAJ-PNV)
Se incorpora al finalizar el punto tercero.
SECRETARIA
M. Lourdes Miranda Lafuente

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lagrán, siendo las **doce horas** del día **trece de mayo del dos mil veinticuatro**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, presididos por el alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana, y asistidos de la Secretaria, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LAS SESIONES ANTERIORES.**- El acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 4 de marzo de 2024, y el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024 son aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DE LOS PUESTOS DE PALOMARES "EL ASTILLAR" Y "USASOLO".**- Dada cuenta que este Ayuntamiento de Lagran es titular del Coto de Caza VI-10.143, denominado "Lagran-Villaverde", formado por las propiedades del Ayuntamiento de Lagran y las Juntas Administrativas de Lagrán y Villaverde.

Los puestos palomeros objeto de licitación, distribuidos por lotes, son los que se describen:

LOTE 1: EL ASTILLAR se facilitan los andamios, si bien se deberá comprobar y adecuar la seguridad por parte del adjudicatario, tanto para el inicio como su posterior mantenimiento.

LOTE 3: USASOLO se facilitan los andamios, si bien se deberá comprobar y adecuar la seguridad por parte del adjudicatario, tanto para el inicio como su posterior mantenimiento.

VISTOS el pliego de cláusulas administrativas particulares que van a regir el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de "El Astillar" y "Usasolo".

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de "El Astillar" y "Usasolo".

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Euskadi, para que durante el plazo de 15 días

naturales a contar desde el mismo día de su publicación en dicha plataforma puedan presentarse las ofertas que estimen pertinentes.

CUARTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

Presidente: El Alcalde - Presidente del Lagrán, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana o persona a quien delegue.

Vocal: La Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento de Lagrán, Delia Legarda Ozaeta o persona a quien delegue.

Secretaria: La Secretaria - Interventora de este Ayuntamiento de Lagrán, M. Lourdes Mirana Lafuente o persona a quien delegue.

3.- **DECRETOS DE LA ALCALDIA.** - De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de los Decretos de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enteradas.

3.1.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 32 DE 2024, adoptado el día 6 de marzo de 2024, mediante el que se aprueban los lugares para la colocación de propaganda electoral, para la celebración de la campaña electoral y se regula el uso de las unidades móviles de propaganda para las elecciones al Parlamento Vasco que se celebrarán el próximo 21 de abril de 2024.

3.2.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 33 DE 2024, adoptado el día 6 de marzo de 2024, mediante el que se adjudica el contrato para la compra de 16 fundas de colchón anti chinches y 16 fundas para almohadas anti chinches para el albergue municipal de Lagrán, cuyo monto asciende a la cantidad de 537,35 €, I.V.A. Incluido.

3.3.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 34 DE 2024, adoptado el día 7 de marzo de 2024, mediante el que se aprueba el reconocimiento del gasto y pago de las facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.808,60 €.

3.4.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 35 DE 2024, adoptado el día 8 de marzo de 2024, mediante el que se autoriza el uso del albergue municipal desde el día 16 de marzo al 17 de marzo de 2024.

3.5.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 36 DE 2024, adoptado el día 8 de marzo de 2024, mediante el que se aprueba el reconocimiento del gasto y pago de las facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.721,22 €.

3.6.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 37 DE 2024, adoptado el día 12 de marzo de 2024, mediante el que se acuerda solicitar a la Diputación Foral de Alava subvención por un importe de 1.353,00 € para financiar el programa de socialización del euskera.

3.7.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 38 DE 2024, adoptado el día 13 de marzo de 2024, mediante el que se aprueba ordenar la publicación de los y las aspirantes apuntadas al proceso de selección del puesto de Secretaria - Intervención.

3.8.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 39 DE 2024, adoptado el día 18 de marzo de 2024, mediante el que se acuerda proponer a Delia Legarda Ozaeta como secretaria-interventora accidental de este Ayuntamiento de Lagran.

3.9.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 40 DE 2024, adoptado el día 21 de marzo de 2024, mediante el que se aprueba la liquidación del presupuesto general de 2023, con los siguientes datos:

Resultado presupuestario: 110.333,28 €.

Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada: 30.179,83 €.

Remanente de Tesorería para gastos generales: 145.641,24 €

3.10.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 41 DE 2024, adoptado el día 21 de marzo de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 3 parcela 319 de la localidad de Pipaón.

3.11.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 42 DE 2024, adoptado el día 21 de marzo de 2024, mediante el que se autoriza el uso del albergue municipal desde el día 3 al 4 de abril de 2024.

3.12.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 43 DE 2024, adoptado el día 22 de marzo de 2024, mediante el que se aprueba el reconocimiento del gasto y pago de las facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.107,45 €.

3.13.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 44 DE 2024, adoptado el día 26 de marzo de 2024, mediante el que se autoriza el uso del albergue municipal desde el día 30 al 31 de marzo de 2024.

3.14.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 45 DE 2024, adoptado el día 3 de abril de 2024, mediante el que se aprueba la devolución de parte de la tasa abonada en concepto de utilización del albergue municipal, ya que no se realizó la pernoctación y se procede a la devolución de la fianza.

3.15.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 46 DE 2024, adoptado el día 3 de abril de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 2 parcela 169 de la localidad de Lagran.

3.16.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 47 DE 2024, adoptado el día 3 de abril de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 2 parcela 169 de la localidad de Lagran.

3.17.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 48 DE 2024, adoptado el día 26 de marzo de 2024, mediante el que se autoriza el uso del albergue municipal desde el día 6 al 8 de abril de 2024.

3.18.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 49 DE 2024, adoptado el día 4 de abril de 2024, mediante el que se autoriza el uso de los servicios del polideportivo municipal de Lagran.

3.19.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 50 DE 2024, adoptado el día 4 de abril de 2024, mediante el que se aprueba el reconocimiento del gasto y pago de las facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de 9.622,28 €.

3.20.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 51 DE 2024, adoptado el día 9 de abril de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 2 parcela 146 de la localidad de Lagran.

3.21.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 52 DE 2024, adoptado el día 9 de abril de 2024, mediante el que se aprueba abonar a Delia Legarda Ozaeta retribuciones por estar ejerciendo el puesto de secretaria-interventora como accidental.

3.22.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 53 DE 2024, adoptado el día 9 de abril de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 2 parcela 32-2 de la localidad de Lagran.

3.23.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 54 DE 2024, adoptado el día 10 de abril de 2024, mediante el que se autoriza el uso del albergue municipal desde el día 15 al 22 de julio de 2024.

3.24.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 54 DE 2024, adoptado el día 10 de abril de 2024, mediante el que se autoriza el uso del albergue municipal desde el día 15 de junio al 14 de julio de 2024.

3.25.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 55 DE 2024, adoptado el día 10 de abril de 2024, mediante el que se autoriza el uso del albergue municipal el día 21 de junio de 2024.

3.26.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 56 DE 2024, adoptado el día 10 de abril de 2024, mediante el que se aprueba el reconocimiento

del gasto y pago de las facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de 5.788,40 €.

3.27.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 58 DE 2024, adoptado el día 11 de abril de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 3 parcela 444 de la localidad de Pipaón.

3.28.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 59 DE 2024, adoptado el día 15 de abril de 2024, mediante el que se autoriza la utilización de la carpa municipal los días 18 de mayo y 8 de junio de 2024.

3.29.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 60 DE 2024, adoptado el día 15 de abril de 2024, mediante el que se aprueba el reconocimiento del gasto y pago de las facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de 7.733,21 €.

3.30.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 61 DE 2024, adoptado el día 23 de abril de 2024, mediante el que se aprueban los lugares para la colocación de propaganda electoral, para la celebración de la campaña electoral y se regula el uso de las unidades móviles de propaganda para las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo 9 de junio de 2024.

3.31.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 62 DE 2024, adoptado el día 25 de abril de 2024, mediante el que se autoriza el uso del albergue municipal el día 4 de mayo de 2024.

3.32.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 63 DE 2024, adoptado el día 25 de abril de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 2 parcela 87 de la localidad de Lagran.

3.33.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 64 DE 2024, adoptado el día 25 de abril de 2024, mediante el que se aprueba el reconocimiento del gasto y pago de las facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de 16.571,48 €.

3.34.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 65 DE 2024, adoptado el día 25 de abril de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 2 parcela 169 de la localidad de Lagran.

3.35.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 66 DE 2024, adoptado el día 30 de abril de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 2 parcela 154 de la localidad de Lagran.

3.36.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 67 DE 2024, adoptado el día 6 de mayo de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 2 parcela 154 de la localidad de Lagran.

3.37.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 68 DE 2024, adoptado el día 6 de mayo de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 1 parcela 1590 de la localidad de Lagran.

3.38.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 69 DE 2024, adoptado el día 6 de mayo de 2024, mediante el que se concede licencia de obras, polígono 3 parcela 60 de la localidad de Pipaón.

3.39.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 70 DE 2024, adoptado el día 6 de mayo de 2024, mediante el que se autoriza el uso del albergue municipal desde el día 10 al 12 de mayo de 2024.

3.40.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 71 DE 2024, adoptado el día 2 de mayo de 2024, mediante el que se aprueba el reconocimiento del gasto y pago de las facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de 7.862,39 €.

3.41.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 72 DE 2024, adoptado el día 9 de mayo de 2024, mediante el que se concede licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

4.- **EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL N° 1 DE 2024**.- Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de

crédito adicional número 1/2024, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria - Interventora de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2024, por un importe total de 56.859,11 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

5.- **MOCION SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.** - Por el concejal Oscar Korres Larrauri se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal EH BILDU sobre la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que literalmente dice así:

“Según nos informan las Servicios Sociales de Base, se han recibido instrucciones por parte de Diputación para que, hacienda referencia al Real Decreto 675/2023 para el que se modifican las intensidades del Servicio de Ayuda a Domicilio, se modifique también el servicio ofrecido hasta ahora a personas autónomas, limitándolo a situaciones muy concretas y con tramitación de excepcionalidad.

Si bien no está contemplado en dicho Real Decreto, muchos de los casos que hasta ahora se han venido atendiendo con una intensidad máxima de 3 h semanales a criterio técnico, claramente cumplen una función de apoyo y prevención importante.

En nuestra comarca, a día de hoy, son 9 las personas sin grado reconocido que están haciendo uso del servicio.

Entendemos, además, que lo que se deduce del texto de la delegación de la competencia del SAD en el año 2018 incluye (señalado en negrita), los casos que ahora se ven afectados:

Reglamento Municipal del servicio de Ayuda a Domicilio (Decreto 185/2015 de Cartera y prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Socia/es). Realizada delegación de competencias al IFBS (año 2018):

Establece como derecho subjetivo el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia y a personas en situación de riesgo dependencia (puntuación en el BVD entre 23-24 puntos). Además establece como destinatarias personas con dificultades en la autonomía personal que requieran apoyo para su desempeño de las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, menores de edad cuyas familias no puedan proporcionarles el cuidado y atención que requieran, grupos familiares y/ personas con excesivas cargas, conflictos relacionales ... con necesidad de apoyo y que requieran supervisión, personas afectadas por una enfermedad terminal y todas aquellas personas y/o situaciones susceptibles de recibir la atención desde este servicio en función de una valoración técnica.

Entendemos que, si bien la atención a personas con reconocimiento de dependencia se ve mejorada por el citado Decreto Ley, no entendemos ni compartimos que se deje de prestar este servicio a las personas con riesgo de dependencia que lo soliciten a partir de ahora.

Es por ello que EH Bildu Lagran presenta la siguiente MOCION para su debate y aprobación en pleno:

1. El Ayuntamiento de Lagran insta a la Diputación Foral de Araba a dejar sin efecto las instrucciones de modificación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en lo referente a la prestación del servicio ofrecido hasta ahora a personas autónomas.

2. Este acuerdo se remitirá al Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Araba.”

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la moción presentada por el grupo municipal EH BILDU sobre la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar a la Diputación Foral de Araba para que deje sin efecto las instrucciones de modificación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en lo referente a la prestación del servicio ofrecido hasta ahora a personas autónomas.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Araba.

6.- **APROBACION DEL PLAN ANTIFRAUDE.**- Dada cuenta del Plan de Antifraude de fecha 8 de mayo de 2024, elaborado por este Ayuntamiento de Lagran.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el Plan de Antifraude de este Ayuntamiento de Lagrán que tiene fecha 8 de mayo de 2024.

7.- **DECLARACION INSTITUCIONAL DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA Y TRANSFOBIA.**- Por el Alcalde se da lectura a la Declaración institucional del día internacional contra la homofobia, lesbofobia y transfobia, que literalmente dice así:

“El 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Este hecho supuso un hito histórico y un paso muy importante para que la orientación y la identidad sexual empezaran a ser aceptadas como parte intrínseca de la diversidad existente en nuestra sociedad. Desde hace más de una década el 17 de mayo ha pasado a ser el Día Internacional contra todo tipo de odio y violencia dirigida a las personas LGTBI (conformadas por lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales).

Desde 1990 hasta nuestros días se han dado muchos avances en el terreno legal para igualar a la ciudadanía con independencia de su orientación sexual y/o género, dándose importantes leyes en nuestro territorio que equiparan en muchos terrenos a las personas LGTBI con el resto de la población. La sociedad de forma paralela también ha avanzado, pudiéndose decir que en conjunto disfrutamos de más espacios sociales donde las personas podemos expresarnos de forma abierta y diversa con nuestra sexualidad y maneras de vivir nuestro género.

A pesar de los muchos cambios legales y avances sociales conseguidos, muchas personas LGTBI continúan hacienda frente a la discriminación, la estigmatización y la violencia. Como sociedad vasca nos queda todavía mucho camino para conseguir una igualdad real y efectiva. Los prejuicios, las falsas creencias, los estereotipos, el rechazo y a veces el odio continúan desgraciadamente en el interior de muchos sectores sociales.

La invisibilidad y la ocultación en la que se encuentran muchas personas LGTBI (sobre todo si son lesbianas, transexuales, mayores o personas con discapacidad) o el incremento de agresiones físicas que en la actualidad se están dando en los espacios públicos de nuestras ciudades, evidencia una falta de libertad real para vivir y expresar la diversidad tanto sexual como de género en condiciones de igualdad y de no discriminación.

La lucha contra la homofobia, la lesbofobia y la transfobia es una defensa del principio de igualdad, la dignidad y los Derechos Humanos de todas las personas. La diversidad es nuestra riqueza y todos los esfuerzos que se hagan contra todo tipo de discriminación y violencia hacia las personas LGTBI son un progreso colectivo hacia una sociedad cada día más inclusiva y menos excluyente, más justa y respetuosa, en definitiva, más igualitaria.

El Gobierno Vasco siempre ha mantenido el compromiso de desarrollar políticas en materia de diversidad sexual y de género creando para ello BERDINDU, un servicio de atención al colectivo LGTBI y a su entorno, cuyo objetivo principal es fortalecer y asegurar la igualdad de la ciudadanía vasca con independencia de su orientación sexual e identidad de género, sentando las bases de una sociedad menos discriminatoria.

El Gobierno Vasco se mantendrá en su empeño de defender los derechos de todas las personas y en seguir incorporando medidas de protección y antidiscriminatorias en las políticas públicas. Creemos que la diversidad de nuestra sociedad es nuestra fuerza y un valor que hay que defender y preservar.”

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la Declaración institucional del día internacional contra la homofobia, lesbofobia y transfobia.

8.- SORTEO MIEMBROS DE MESA PROXIMAS ELECCIONES A PARLAMENTO EUROPEO DE 2024.- Con el fin a lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y una vez cumplidas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la mesa electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024

DISTRITO 01

SECCION 001

MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE: A. F. B.

1º VOCAL: J. L. C. M.

2º VOCAL: O. K. L.

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE: J.T. I. O. DE C.

2º DE PRESIDENTE: J.M. E. S.

1º DE 1º VOCAL: I. P. P.

2º DE 1ª VOCAL: M.A. U. V.

1º DE 2º VOCAL: J.F. L. R. DE O.

2º DE 2º VOCAL: C. S. DE U. A.

9.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ALAVA.- Mediante Decreto Foral 8/2021 del Consejo de Gobierno Foral, de 9 de marzo, se aprobó la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de contratación Foral de Alava (CECOFAL). Este Decreto incluye un nuevo modelo de convenio de adhesión, ajustado a las previsiones que sobre los convenios administrativos recoge la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dada cuenta del modelo de convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada - central de contratación Foral de Alava, remitido por la Secretaría Técnica de Servicios Generales del Departamento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral de la Diputación Foral de Alava.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada - central de contratación Foral de Alava, remitido por la Secretaría Técnica de Servicios Generales del Departamento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral de la Diputación Foral de Alava.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana, para que en nombre y representación de este

Ayuntamiento de Lagran firme el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada - central de contratación Foral de Alava.

10.- **APROBACION DE LA SUPRESION Y DEROGACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE FACHADAS DE EDIFICIOS.**- Por el Alcalde - Presidente se informa a los asistentes al acto, que a día de hoy se encuentra en vigor la Ordenanza reguladora de subvenciones para la rehabilitación de fachadas de edificios, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOTHA número 1, de fecha 3 de enero de 2005.

Las subvenciones que este Ayuntamiento concedía en concepto de rehabilitación de fachadas de edificios estaban financiadas con ayudas que otorgaba la entidad pública ARABARRI a este Ayuntamiento de Lagran.

Teniéndose en cuenta que por la entidad pública ARABARRI ya no se conceden a este Ayuntamiento de Lagran este tipo de ayudas.

Visto el informe de fecha 6 de mayo de 2024, emitido al respecto por la secretaria-interventora.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la supresión y derogación de la Ordenanza reguladora de subvenciones para la rehabilitación de fachadas de edificios.

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

11.- **ESCRITOS DE INTERES.**- Seguidamente, por el alcalde se da cuenta de los escritos oficiales recibidos, que posteriormente se detalla:

11.1.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 247/2024, de 23 de abril, por el que se resuelve la concesión de ayudas con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios, por el que se concede a este Ayuntamiento de Lagran una subvención por importe de 160.178,24 € para la ejecución de las obras de "Rehabilitación interior de la planta primera del Ayuntamiento de Lagran".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.2.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 208/2024, de 16 de abril, por el que se han aprobado las participaciones iniciales definitivas de las entidades locales en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales para el ejercicio 2024, correspondiéndole al Ayuntamiento de Lagran 88.417,42 € anuales.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.3.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO.-** Dada cuenta de la Resolución 246, de fecha 24 de abril de 2023, del Diputado del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, por el que se resuelve el concurso unitario de 2023, quedándose vacante el puesto de secretaria-intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Lagran, Valle de Harana y Añana.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.4.- **ENTE VASCO DE LA ENERGIA.-** Dada cuenta de la Resolución del Director General del EVE - Ente Vasco de la Energía por la que se acuerda otorgar a este Ayuntamiento de Lagrán una subvención por importe de 32.200 € para la ejecución de las obras de "Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 36,80 kW de potencia".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.5.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.-** Dada cuenta de la Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2023, por la que se convocaban las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa EREIN), mediante la cual se deniega a este Ayuntamiento de Lagran la subvención solicitada para la ejecución de las obras de "Mejora de servicios y eficiencia energética en el bar-restaurant La Traviesa".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.6.- **CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA.-** Dada cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, relacionado con la puesta en marcha de una campaña de sensibilización sobre los Residuos Sólidos Urbanos para los diferentes municipios que integran la comarca de Montaña Alavesa.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.7.- **ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL IZKI LANDA GARAPENERAKO ELKARTEA.-** Dada cuenta del escrito remitido por la Asociación de Desarrollo rural IZKI Landa Garapenerako Elkartea, por el que se comunica que en asamblea general celebrada el día 22 de febrero de 2024 se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2024 de dicha asociación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.- **PETICIONES PARTICULARES.-** Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

12.1.- **ASOCIACION ARABA EUSKARAZ ELKARTEA.-** Dada cuenta del escrito de fecha 12 de marzo de 2024, remitido por la Asociación Araba Euskaraz Elkartea, por el que se solicita ayuda económica para la celebración de la fiesta anual del Araba Euskaraz.

Dada cuenta que, en el presupuesto general de 2024, en la partida 335.481.000 (Araba Euskaraz), hay consignada la cantidad de 300 €.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, conceder a la Asociación Araba Euskaraz Elkartea, una ayuda económica de 300 €, para la organización de la fiesta anual del Araba Euskaraz.

13.- **ESCRITO PRESENTADO POR LA PLATAFORMA PALESTINAREKIKO ERANTZUKIZUNA.** - Por el Alcalde - Presidente se da lectura la moción presentada por la Plataforma Palestinarekiko Erantzukizuna, que literalmente dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de 5 meses de bombardeos y masacres incesantes contra la población palestina Israel está bombardeando intencionadamente en la franja de Gaza y en Cisjordania barrios residenciales, escuelas, campos de refugiados, hospitales y ambulancias. En este periodo el fiscal de la Corte Penal Internacional abrió investigaciones por crímenes de guerra y organizaciones de derechos humanos y agencias de Naciones Unidas urgen a que la comunidad internacional tome medidas urgentes para detener esta masacre.

A este respecto el 29 de diciembre Sudáfrica denuncia ante la Corte Internacional de Justicia a Israel por genocidio. Un mes más tarde el mismo tribunal sentencia y ordena a Israel que evite el genocidio, reconociéndose en esta sentencia que lo que está ocurriendo es un genocidio contra el pueblo palestino. Así mismo y posteriormente Amnistía Internacional afirma que Israel desobedece la sentencia de la Corte Internacional que ordena que evite el genocidio al no permitir la llegada a Gaza de ayuda humanitaria adecuada.

Solo entre el 7 de octubre de 2023 y el 4 de marzo de 2024 han sido asesinadas en Gaza más de 30,500 personas, entre ellas al menos 13.200 niños y niñas. Save the Children denuncia que ha habido más muertes infantiles en la Franja de Gaza en estos últimos meses que en todos los conflictos del mundo desde 2019. Según esta organización, un niño muere cada 10 minutos en Gaza.

Expertos de Naciones Unidas alertan de que lo que viene pasando en toda Palestina es un genocidio, e instan a los gobiernos a pasar a la acción afirmando que "los aliados de Israel también tienen responsabilidad y deben actuar ahora, para impedir su desastroso curso de acción de carácter genocida. Todas las partes deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos."

El artículo I de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, de la que el Estado español es firmante, obliga a los estados a tomar medidas para prevenir y sancionar este tipo de crímenes contra la humanidad. Recordemos que, además, este genocidio se comete contra un pueblo, el palestino, que lleva décadas sometido a un régimen de apartheid tal como denuncian Amnistía Internacional y Human Rights Watch.

El embargo de armas es un paso necesario en esta dirección y una obligación no sólo moral, sino también legal, tal como se recoge en el marco jurídico español que prohíbe la venta de armas a países en conflicto o en los que se dan importantes vulneraciones de Derechos Humanos. Estas normas son:

1. Ley 53/2007 de 28 de diciembre sobre el control de comercio exterior de material de defensa y de doble uso.
2. Tratado sobre comercio de armas, ratificado por España el 17 de marzo del 2014.
3. Posición Común 2008 944 PESC del Consejo de 8 de diciembre de 2008 por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

El Gobierno español ya ha tomado decisiones similares anteriormente, como suspender la venta de armas en Libia, en el año 2011, gobernando el PSOE; o la venta de material antidisturbios en Venezuela. Contamos incluso con un precedente de suspensión temporal de venta de armas a Israel en agosto de 2014. En esta fecha, bajo la Presidencia de Mariano Rajoy, Israel asesinó a 2.205 personas palestinas en Gaza, de los que 538 eran niños y niñas. Si en aquel momento, el embargo de armas estaba justificado, hoy se hace imprescindible.

Es importante entender este embargo de armas de manera bidireccional, es decir, es necesario prohibir tanto la venta como la compra de armamento y tecnología de seguridad a Israel. España compra muchas más armas a Israel de las que vende. Israel usa a Palestina, sobre todo la Franja de Gaza, como campo de experimentación para testar nuevas armas y métodos de represión que luego exporta para ser usados contra población civil alrededor del mundo. Estos productos se publicitan como "probados en combate" y esto se ha convertido en un valor añadido en el mercado de la seguridad y la defensa internacional. La marca "probado en combate" que Israel promociona,

hace referencia a productos que se han probado sobre la población civil palestina. Un genocidio debería rendir cuentas y no beneficios económicos.

Los gobiernos, no sólo del Estado español, sino también el Gobierno Vasco, y las administraciones locales tienen la responsabilidad y el deber de contribuir al mantenimiento de la paz y al respeto de los derechos humanos en todo el mundo y esto pasa por acabar con la impunidad de Israel ante sus sistemáticos crímenes contra el pueblo palestino.

Asegurar el cumplimiento de los derechos humanos es una obligación que se extiende a todos los niveles de la Administración como controlar la inversión pública en empresas cómplices de Israel. Si bien es cierto que los gobiernos nacionales y territoriales tienen un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos, los gobiernos locales deben estar a la vanguardia y garantizar el respeto de los derechos humanos para todas las personas.

Por todo esto, el Ayuntamiento de

ACUERDA

- Exigir un alto el fuego inmediato en Palestina e instar al Gobierno a asegurar la entrada y entrega de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza, garantizando en todo momento la protección del personal humanitario.
- Denunciar todos los ataques contra la población civil y exigir el respeto al Derechos activando los mecanismos necesarios de la ONU para poner fin y castigar los crímenes de guerra y de lesa humanidad, incluyendo los crímenes de genocidio y apartheid.
- Reconocer que la ocupación colonial y el apartheid son las causas estructurales del conflicto y que la comunidad internacional debe de actuar y hacer cumplir las resoluciones de Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos como garantía para la construcción de una paz justa y duradera.
- Suspender todas las relaciones institucionales con el gobierno israelí hasta que haya un alto el fuego definitivo, se garanticen los derechos humanos del pueblo palestino e Israel cumpla con el Derecho Internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.
- Exigir al Gobierno Vasco que pida al Gobierno de España que cumpla con las obligaciones estipuladas en el marco jurídico estatal e imponga un embargo militar bidireccional a Israel, así como la suspensión de todos los programas de cooperación militar y de seguridad con Israel hasta que respete los derechos del pueblo palestino.
- Pedir al Gobierno Vasco y al Gobierno de España que emprenda todas las medidas diplomáticas necesarias para detener los bombardeos y el asedio contra la Franja de Gaza, incluido un programa de sanciones contra el gobierno de Israel y sus responsables y la suspensión de relaciones diplomáticas con el Estado de Israel hasta que no cumpla con el Derecho Internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.

Notificar de los acuerdos anteriores a:

- Lehendakari-Presidente del Gobierno Vasco.
- Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad del Gobierno Vasco.
- Ramiro González Vicente, Diputado General de la Diputación Foral de Álava.
- Pedro Sánchez Pérez-Castejón, Presidente del Gobierno de España.
- José Manuel Albares Bueno, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación española.
- Margarita Robles Carrillo, Ministra de Defensa.
- Josep Borrell i Fontelles, Alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
- Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.”

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la moción presentada por la Plataforma Palestinarekiko Erantzukizuna. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Exigir un alto el fuego inmediato en Palestina e instar al Gobierno a asegurar la entrada y entrega de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza, garantizando en todo momento la protección del personal humanitario.

SEGUNDO.- Denunciar todos los ataques contra la población civil y exigir el respeto al Derechos activando los mecanismos necesarios de la ONU para poner fin y castigar los crímenes de

guerra y de lesa humanidad, incluyendo los crímenes de genocidio y apartheid.

TERCERO.- Reconocer que la ocupación colonial y el apartheid son las causas estructurales del conflicto y que la comunidad internacional debe de actuar y hacer cumplir las resoluciones de Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos como garantía para la construcción de una paz justa y duradera.

CUARTO.- Suspender todas las relaciones institucionales con el gobierno israelí hasta que haya un alto el fuego definitivo, se garanticen los derechos humanos del pueblo palestino e Israel cumpla con el Derecho Internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.

QUINTO.- Exigir al Gobierno Vasco que pida al Gobierno de España que cumpla con las obligaciones estipuladas en el marco jurídico estatal e imponga un embargo militar bidireccional a Israel, así como la suspensión de todos los programas de cooperación militar y de seguridad con Israel hasta que respete los derechos del pueblo palestino.

SEXTO.- Pedir al Gobierno Vasco y al Gobierno de España que emprenda todas las medidas diplomáticas necesarias para detener los bombardeos y el asedio contra la Franja de Gaza, incluido un programa de sanciones contra el gobierno de Israel y sus responsables y la suspensión de relaciones diplomáticas con el Estado de Israel hasta que no cumpla con el Derecho Internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.

SEPTIMO.- Notificar de los acuerdos anteriores al:

- Lehendakari-Presidente del Gobierno Vasco.
- Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad del Gobierno Vasco.
- Ramiro González Vicente, Diputado General de la Diputación Foral de Álava.
- Pedro Sánchez Pérez-Castejón, Presidente del Gobierno de España.
- José Manuel Albares Bueno, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación española.
- Margarita Robles Carrillo, Ministra de Defensa.
- Josep Borrell i Fontelles, Alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
- Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas."

14.- **EUSKAL FONDOA.**- Por el Alcalde - Presidente se cuenta a los asistentes al acto que en el Presupuesto General de 2024, dentro de la partida presupuestaria 231.490.000, denominada "EUSKAL FONDOA" existe crédito por importe de 200 euros para financiar proyectos de Euskal Fondoa.

Dada cuenta de la relación de proyectos de cooperación que financia Euskal Fondoa.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, establecer que los 200 euros que se van a abonar a Euskal Fondoa, vayan destinados a financiar el proyecto de "Mejoramiento de la Infraestructura urbana y cerramiento de circuitos en el sector 11 y 18 de la ciudad de Somoto" de Nicaragua.

15.- **INFORMACION DE SUBVENCIONES SOLICITADAS.**- Por el Alcalde - Presidente se da cuenta de las subvenciones que se han solicitado desde este Ayuntamiento de Lagran:

PRIMERA.- Convocatoria EREIN PUBLICOS 2024 - Ayudas a la promoción y el desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se ha solicitado una subvención para financiar el proyecto de "Rehabilitación del Centro Rural de Atención Diurna y adecuación del espacio exterior" por importe de 112.000 €.

SEGUNDO.- Convocatoria publicada por la Diputación Foral de Alava para hacer frente a inversiones turísticas en Cuadrillas y Ayuntamientos del Territorio Histórico de Alava en el ejercicio 2023.

Se ha solicitado una subvención para financiar las siguientes actuaciones:

PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL CON IVA
INTELLIGENT PARKING	APP GESTION RESERVAS	
OKETA	VINILOS	1.485,88 €
SIMA	VIDEO PROMOCION	8.566,80 €
SIMA	RENOVACION Y SUSTITUCION DE MATERIAL	29.905,15 €
INTELLIGENT PARKING	APP GESTION DE RESERVAS	8.100,95 €
	TOTAL	55.639,45 €

16.- **ESCRITO REMITIDO A LA CEL LAGRAN-VILLAVERDE.**- Por el Alcalde - Presidente se da cuenta a los reunidos del escrito de que desde este Ayuntamiento de Lagran se ha remitido a la CEL LAGRAN-VILLAVERDE por el que se solicita que por la sociedad que vaya a solicitar la cesión del uso de la cubierta del polideportivo municipal de este Ayuntamiento de Lagran, presente una memoria en la que se indique la utilización y fines del mismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

17.- **INFORME DE ALCALDIA.**- Por el Alcalde - Presidente se da cuenta a los reunidos de las siguientes cuestiones:

PRIMERA.- La Junta rectora de la CEL LAGRAN-VILLAVERDE ha remitido un email informando de la posibilidad de celebrar una reunión el próximo día 17 de mayo, a las 17:00 horas al objeto de crear un grupo de trabajo.

SEGUNDA.- Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, por el que se comunica a este Ayuntamiento de Lagran que las consignaciones presupuestarias destinadas a la financiación del Pacto de Estado contra la violencia de género quedan integradas en el reparto del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales.

TERCERA.- Se da cuenta del escrito que se le ha remitido a la Diputada de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Ambiente, por el que se solicita urgentemente la mejora en el servicio de recogida de papel y cartón en Lagran.

CUARTA.- Se da cuenta del escrito remitido por el ARARTEKO por que se informa que al no haberse cumplido con la recomendación indicada por el ARATEKO en el expediente de disciplina urbanística incoado por este Ayuntamiento, se va hacer constar dicho incumplimiento en el próximo informe anual que se remite al Parlamento Vasco.

QUINTA.- Desde la Cuadrilla de Montaña Alavesa se pide colaboración para la recogida de alimentos. Se informa que se realizará el día de las elecciones al Parlamento Europeo, 9 de junio de 2024.

SEXTA.- Desde URA - ALAVA AGENCIA DEL AGUA, se ha remitido la Resolución sobre la solicitud del Ayuntamiento de Lagran para la instalación de cerramiento para crear zona de almacenamiento de restos vegetales en la parcela 737 del polígono 2 de Lagran, situado en la localidad de Villaverde.

SEPTIMA.- Por la empresa ELDER se ha remitido presupuesto de gestión de residuos en la que se incluye asesoría, documentación, suministro, portes y gestión respecto a los residuos de sacas de cuerda ganaderas.

OCTAVA.- Por el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco se solicita la fecha y la denominación de la festiva local para el ejercicio 2025. Al ser el 24 de agosto de 2025 domingo, el día de festividad local será el día 22 de agosto de 2025, San Bartolomé.

NOVENA.- Desde este Ayuntamiento de Lagrán se ha remitido un escrito a todos los vecinos y vecinas de la localidad, en el que se acompañaba una lona de la bandera del colectivo LGTBIQ+ para colocar en un lugar visible cara el exterior de la vivienda.

18.- **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**- El Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo que dispone el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, acordó declarar urgente e incluir en el orden del día de esta sesión los siguientes asuntos:

18.1.- **RETRIBUCIONES DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION.**- Debido a las incoherencias y errores observados en la Agrupación de Ayuntamientos de Añana, Valle de Arana y Lagran respecto a las retribuciones que se han ido abonando a la Secretaria-Interventora anterior.

Por el alcalde se informa a los asistentes al acto, que el pasado día 10 de mayo de 2024 se reunió con el alcalde de Añana y la alcaldesa de Harana/Valle de Arana, con el fin de establecer las retribuciones del puesto de secretaria de esta agrupación de ayuntamientos.

Dada cuenta de la Resolución número 1/2024, de 4 de marzo, del Viceconsejero de Función Pública, por la que se modifica la Resolución nº 2/2018, de 11 de diciembre, que dicta instrucciones en relación con las nóminas del personal empleado público de la administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer el nivel de complemento de destino del puesto de Secretaría-Intervención en un 26.

SEGUNDO.- establecer el complemento específico del puesto de la Secretaría de esta Agrupación de Ayuntamientos en 28.000 € anuales.

19.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Por el Alcalde se informa a los asistentes al acto que en las fiestas de San Isidro se les abonará un lunch a las 3 Juntas Administrativas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **catorce horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente acta, que consta de **16 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números -----, que en señal de conformidad y

aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.